



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

711138

BUIN,

10 MAR 2022

DECRETO TC. N° 66 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 51**, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "**Proyecto Extensión de Red de Agua Potable Pasaje El Nogal, localidad de Maipo, Comuna de Buin**".

3.- El **Memorándum N° 189** de fecha 08 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Administrador Municipal decretar las Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la licitación pública denominada "**Proyecto Extensión de Red de Agua Potable Pasaje El Nogal, localidad de Maipo, Comuna de Buin**" ID 2723-12-LE22. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

↳ Consultas, Respuestas y Aclaraciones Licitación ID 2723-12-LE22, emitidas por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Ratifíquese** la publicación de las **Consultas y Respuestas**, realizadas por la Licitación Pública denominada "**Proyecto Extensión de Red de Agua Potable Pasaje El Nogal, localidad de Maipo, Comuna de Buin**" ID 2723-12-LE22, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha Preguntas	Fecha Respuesta
Desde el 18.02.2022 Hasta el 01.03.2022	07.03.2022

2.- **Tómese Conocimiento** de las **Aclaraciones** correspondientes a la Licitación Pública ID 2723-14-LQ22, emitidas por la Secretaría Comunal de Planificación, las cuales fueron publicadas en el Portal de Mercado Público; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. mssj

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPJA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Respuestas y Aclaraciones\Proyecto Extensión de Red de Agua Potable Pje. El Nogal_ID 2723-12-LE22.doc

CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

**“ID 2723-12-LE22 Proyecto Extensión de Red de Agua Potable Pasaje El Nogal,
Localidad de Maipo, Comuna de Buin”**

ID: 2723-12-LE22

N°	Fecha y hora	Consultas, Respuestas y Aclaraciones
1	21-02-2022 13:07:08	<p>los huachimatunches son de 10 o de 15cm?</p> <p>Respuesta No a lugar.</p>
2	01-03-2022 14:48:48	<p>Se consideran arranques o solo es red de agua potable?</p> <p>Respuesta Se considera la Red pública de agua potable además de 7 arranques.</p>
3	01-03-2022 14:59:48	<p>Del punto e) Item 11.2. Antecedentes Tecnicos, sirve la inscripción en el registro de proveedores técnicos del minvu o registro nacional de contratistas para reemplazar los indicados en el punto mencionado?</p> <p>Respuesta</p> <p>Se acepta inscripción en RENAC Minvu en los registros específicos de Obras Sanitarias. Considerar que durante la ejecución de las obras es deber del contratista contratar la fiscalización de Aguas Andinas S.A. y tramitar su correspondiente recepción.</p>

ACLARACIONES

- 1) Se amplía certificación de empresa, indicada en punto "11.2 Antecedentes Técnicos" de las bases administrativas letra "e) Certificado inscripción vigente como contratista de Aguas Andinas y/o Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)", aceptándose también la debida **inscripción del oferente en RENAC Minvu en los registros específicos de Obras Sanitarias.**

Por tanto en Nota del mismo punto, debe considerar:

El oferente que no se encuentre con registro vigente como contratista en Aguas Andinas y/o Superintendencia de Servicios Sanitarios y/o **inscrito en RENAC Minvu en los registros específicos de Obras Sanitarias**, será declarado inadmisibile, según lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las presentes bases.

Junto a lo anterior, el punto "12.1 Normas de Presentación de las Ofertas", letra e) debe ajustarse a lo siguiente: **"Si la empresa no presenta el Certificado de inscripción vigente como contratista de Aguas Andinas, y/o SISS y/o RENAC Minvu en los registros específicos de Obras Sanitarias."**

- 2) El proyecto de diseño domiciliario de agua potable de las 7 viviendas debe realizarlo y aprobarlo en aguas andinas a costo del contratista. Dicho costo debe considerarlo dentro de su propuesta, asociada a los gastos generales.
- 3) Se aclara que el acta de entrega de terreno mencionada en punto "17.6 Entrega de Terreno"; no se genera con 10 días luego de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, sino que se generará una vez se aprueben los 7 proyectos domiciliarios de agua potable en Aguas Andinas S.A., debidamente respaldado por los certificados de aprobación emitidos por la empresa concesionaria.



OSCAR CONTRERAS GUTIERREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RMM/F80/fso